



## RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento seguido a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES GARCÍA GUIJO, para la determinación del “**ancho oficial**” de C/ PROLONGACIÓN ESCAÑUELA Y C/ GOLONDRINA, de Córdoba, a los efectos que se contienen en el artículo 13.5.3.1.d de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, así como el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias en sesión de fecha 7 de marzo de 2006 (O.D. 2); de conformidad con la propuesta contenida en los informes emitidos por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias y por el Gabinete Técnico Gerente,

### HE RESUELTO:

**Primero:** Fijar el ancho oficial de la C/ PROLONGACIÓN ESCAÑUELA Y C/ GOLONDRINA, conforme a la propuesta contenida en el informe del Gabinete Técnico Gerente en los términos que a continuación se reproducen: “... *verificada la presencia generalizada de cuerpos volados cerrados en las edificaciones que configuran las fachadas de ambas calles, se considera adecuado cifrar ambos anchos oficiales en una medida de 12 metros.*”

*Quedarán por tanto autorizados los cuerpos volados cerrados en toda la longitud de la calle Golondrina, e igualmente en el tramo señalado de la calle Prolongación Escañuela”.*

**Segundo:** Trasladar la presente resolución al solicitante con indicación de los recursos que contra la misma sean procedentes.

**Tercero:** Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Planeamiento, al Gabinete Técnico Gerente y a cuantas oficinas de esta Gerencia de Urbanismo intervienen en los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas.

**Cuarto:** Remitir la presente información al Colegio Oficial de Arquitectos y al de Arquitectos técnicos de Córdoba.

Córdoba, 7 de marzo de 2006  
EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA

ANDRÉS OCANA RABADÁN

